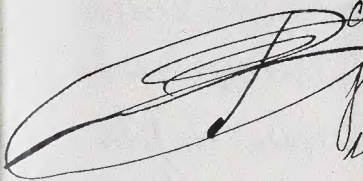


Madrid de Dios



causa la cuadra que recientemente se ha establecido con gran número de Caballerías, en una de las casas de tan angosta y poco ventilada calle, y propone: Que, en primer término, se obligue al dueño de la misma, á que diariamente, y á una hora consuea, que no perjudique á los vecinos ni transeuntes, saque todos los productos de la mencionada cuadra, dejándola limpia y desinfectada cuando menos cada veinticuatro horas, abstiniéndose en absoluto de que, de un día para otro, pueda quedar depositada ninguna basura.

§.



Además, entiende la Comisión informante, que dicho local pudiera ser objeto de un reconocimiento de la Comisión de Sanidad, auxiliada de peritos, para ver si su capacidad y ventilación permiten albergar, sin peligro para la salud pública y en especial para los vecinos próximos, el número de caballerías que en él se recogen, y para que, en caso necesario, aconseje á V. E. lo que estime más oportuno sobre el expresado asunto.

§.

Y enterado el Ayuntamiento acordó de conformidad con el dictámen.

Sobre aumento de un terreno en Mos, en la solicitud del Administrador, Delegado del Ferro-carril de Alcantarilla á Lorca, pretendiendo se ceda á la Compañía un determinado trayecto del camino, titulado de los Frailes, en el término del partido de Sangonera, que ha de quedar abandonado por la construcción de un nuevo desvío, mandado establecer por la Real Order de veintidos de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, y en vista del plano presentado y de lo informado por el Arquitecto Titular, se propone, en dicho dictámen que, hasta que el desvío no esté hecho,

Dióse cuenta del dictámen de la Comisión de Comi-

